

El Boletín Oficial, sale los
Lunes, Miércoles y Viernes
de cada semana.

Las reclamaciones que no
vengan francas no se admitirán
en esta redacción.



Se admiten suscripciones en
esta capital en la Imprenta
de la Union, calle de San
Agustin núm. 17, á 6 reales
al mes y 7 para los de fuera
franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

JUNTA DE LA DEUDA DEL ESTADO.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 1.º de Agosto último, la Junta ha acordado proceder á la conversion de las diferentes clases de créditos que han de pasar á componer la Deuda amortizable interior que son, á saber:

En la primera clase las láminas de deuda corriente al 5 p^o á papel: las de deuda provisional no comprendidas en la escepcion del art. 5.º de la ley, los vales no consolidados y las certificaciones de participes legos en diezmos por rentas no percibidas, y por los intereses de las cinco sextas partes de la capitalizacion que no se abonan en metálico; cuyos dueños deseen convertirlas en esta clase de papel.

En la segunda clase, los documentos nominativos y los títulos y residuos al portador de la deuda sin interés y la deuda pasiva y diferida exterior de 1831, cuyos tenedores quisieren convertirla en deuda interior.

La presentacion de estos créditos se hará en las oficinas de la Direccion desde el dia 15 del actual en la forma siguiente.

Los comprendidos en la primera clase los lunes, martes, y miércoles, de cada semana, que no fueren festivos, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Los pertenecientes á la segunda clase los jueves, viernes y sábados á las mismas horas.

Todos estos créditos deberán contener el siguiente endoso: »A la Direccion general de la deuda para su

conversion, la fecha, y la firma del que autorice las carpetas; la presentacion se hará con las formalidades establecidas en los artículos 62, 63, 67, 69, del Real Decreto reglamentario de 17 de Octubre del año próximo pasado.

Los modelos de carpetas se hallarán de manifiesto á la entrada de las oficinas de la Direccion, y las carpetas se esponderán en la porteria del mismo Establecimiento desde el dia 11 del actual.

Los poseedores de créditos de deuda corriente al 5 p^o á papel negociable pertenecientes á patronatos de legos, vinculos ó mayorazgos antes de presentarlos á convertir, deberán justificar haber sido declarados de libre disposicion con arreglo á las leyes vigentes.

Los créditos de la expresada clase de deuda no negociable correspondientes á fundaciones cuyos bienes estuvieren aplicados en todo ó en parte á objetos de beneficencia ó enseñanza pública, deberán presentarse por sus legítimos patronos ó administradores, ó por persona que los represente, cuyas cualidades deberán acreditar en forma legal, en el concepto de que la conversion se hará en inscripciones nominativas transferibles y antes de verificar la entrega de ellas se dará el oportuno aviso á los Ministerios respectivos.

En igual forma se efectuará la conversion de créditos correspondientes á los Ayuntamientos ú otras corporaciones análogas y tambien deberá preceder á su entrega el aviso que ha de darse al Ministerio que corresponda.

Para la transferencia de estas inscripciones nominativas, ademas de las formalidades que estan prevenidas para estos casos deberá preceder siempre la correspondiente Real orden expedida por el Ministerio de quien dependa la corporacion, instituto ó fundacion respectiva, autorizando la enagenacion; y en

este caso se realizará la conversion entregando al comprador títulos al portador de Deuda amortizable como á los demás acreedores, en conformidad á lo resuelto en Real orden de 31 de Diciembre del año próximo pasado. Madrid 3 de Enero de 1852.—*Gabriel de Aristizabal Reutt.*—Es copia.—*Aristizabal.*

COMISION SUPERIOR DE INSTRUION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular.

Los progresos de la instruccion primaria y su actual organizacion, hacen indispensable á todo el que se honre con el titulo de profesor, la lectura de un periódico que le ponga al corriente de las medidas legislativas y de los adelantamientos que especialmente en la parte pedagógica se realizan de continuo. El profesor no puede, como en otro tiempo, abandonarse hoy á sus propias fuerzas, sin esponerse á quedar atras y hasta inutilizarse para la educacion. *La Revista de instruccion primaria* es el único periódico que hace tres años, llena constantemente esta necesidad del profesorado Español. Con el objeto de conseguir el desarrollo intelectual y moral del pueblo, publica la misma empresa *La Aurora de los Niños*, el cual se procurará que lo usen en las escuelas. El interrogatorio dirigido á los Inspectores de provincia dice en su art. 40 que estos funcionarios preguntarán á los Maestros si tienen un ejemplar de la ley, otro del decreto de 23 de Setiembre de 1847 y demas disposiciones que se publiquen. Y esta comision superior conociendo lo conveniente que es, el que todo profesor esté al corriente de cuanto ocurra sobre instruccion primaria no puede menos de recomendar encarecidamente los citados periódicos y escitar su celo á fin de que ingresen en el número de los suscritores. Tambien recomienda la *Biblioteca Economica de Educacion y Enseñanza pública* del Sr. D. Francisco Merino Ballesteros Inspector general de Instruccion Primaria, obra util por todos conceptos para los profesores que deseen emplear sus conocimientos [pedagógicos y de una baratura, extraordinaria. Los Señores Alcaldes, cuidarán bajo su responsabilidad, de que esta circular llegue á noticia de todos los Maestros y Maestras de esta provincia. Albacete 22 de Enero de 1852.—Presidente *Miguel Dorda.*—Secretario, *José Maria Lopez.*

D. Manuel Baeza Garcia, Alcalde constitucional de esta villa de Elche de la Sierra.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta anunciada para el dia 18 del presente, en el *Boletin oficial* de la provincia núm. 153, de los 13000 ptaos en cinco espedientes de á 3000 cada uno, concedidos de Real ór-

den á esta villa y la de Molinicos, en la debesa de Torre Pedro correspondiente á los propios de ambas villas, se anuncia de nuevo al público para que la persona que quiera interesarse en su licitacion, se presente en esta villa y salas capitulares de ella, el dia 29 de Febrero próximo y hora de las 10 de su mañana, en la que se ha de celebrar su remate, bajo de mi presidencia, y del pliego de condiciones aprobado por el Sr. Comisario del ramo. Elche de la Sierra 26 de Enero de 1852.—*Manuel Baeza Garcia.*—Por su mandado, *Juan Roldan Felipe*, Srio.

ANUNCIO.

D. Antonio Millan, Alcalde constitucional de esta villa de Hoya Gonzalo.

Hago saber: Que hallándose servida interinamente la secretaria de este Ayuntamiento y habiéndolo acordado la corporacion municipal su provision en propiedad con la dotacion de dos mil cuatrocientos rs. anuales pagados del presupuesto municipal, los aspirantes que gusten optar á dicha Secretaria, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia dentro del término de un mes, francas de porte, pues pasado este se proveerá. Hoya Gonzalo 27 de Enero de 1852. *Antonio Millan.*—P. S. M., *Miguel Gil*, Secretario interino.

OTRO.

Habiendo trasladado la antigua oficina de la calle de Carretas y Concepcion Geronima en Madrid á la calle de la Salud núm. 5 cuarto principal de la derecha, frente á la direccion de la deuda para facilitar a los tenedores del papel del estado en las Provincias la compra, venta, empeño, depósito y cambio de unas clases de papel por otras, como son: títulos del 3, 4 y 5 p^o y sus residuos deuda, vales, billetes, carpetas y demas documentos negociable y no negociables: se les avisa recibe poderes para la conversion de los créditos en la nueva deuda diferida, venta perpétua, deuda amortizable.

Los sujetos que quieran dirigirse al Cefe del establecimiento D. Manuel Ruiz pueden hacerlo mandando franco de porte, los poderes generales que se requieren y documentos originales, debiendo advertir deben certificarlos precisamente para que en ningun tiempo puedan hacerse cargos al establecimiento si sufrieran extravio en el correo.

Se suscribe á la Revista y Aurora en esta Imprenta.

IMPRENTA DE LA UNION.
A CARGO DE DON NICOLAS SOLER
Calle de San Agustin núm. 17.